

Normativa – Noviembre de 2020

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de las entidades financieras. Se toma la fecha de emisión de la comunicación.¹

Comunicación "A" 7157 – 05/11/20 | Se establecen las condiciones para que los "Créditos a Tasa Subsidiada" otorgados a partir del 6/11/2020 tengan la posibilidad de acceder a las deducciones de la exigencia de Efectivo Mínimo.

Comunicación "A" 7158 – 05/11/20 | Se autoriza a las entidades financieras a aplicar aumentos de hasta 18% en las comisiones de los siguientes productos y servicios financieros ofrecidos a los usuarios de servicios financieros (con topes del 9% en enero 2021 y del 9% en febrero 2021).

Comunicación "A" 7160 – 12/11/20 | Se modificaron los porcentajes aplicables de la tasa de LELIQ que determinan las tasas mínimas de plazo fijo, elevando el rendimiento mínimo –en entidades del Grupo "A" y G-SIBs– a 37% TNA para depósitos constituidos por personas humanas por montos menores a \$1 millón y a 34% para las otras colocaciones. Asimismo, se modificó el coeficiente que determina la tasa fija de precancelación de depósitos UVA. Por otra parte, cuando el porcentaje de depósitos a plazo fijo en pesos del sector privado no financiero sea inferior al 10% del total de depósitos en pesos para este sector, las entidades no podrán adquirir LELIQ -para su posición neta excedente- ni realizar operaciones de pases a 7 días con el BCRA.

Comunicación "A" 7161 – 12/11/20 | Se modificaron las normas sobre Líneas de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME. Se podrán computar los créditos que se otorguen a MiPyMEs que con posterioridad al 19/03/2020 hayan importado bienes de consumo finales para proyectos de inversión. También se admiten como defecto de aplicación la prefinanciación de exportaciones (con determinadas excepciones) . Asimismo, se incorpora dentro de los conceptos elegibles, las financiaciones incorporadas mediante cesión o descuento de las financiaciones para proyectos de inversión y/o para capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos, otorgadas por entidades financieras. Sólo podrán ser computadas por la entidad financiera adquirente. Además, se permite una disminución de la exigencia efectivo mínimo por un importe equivalente al 14 % de las financiaciones a MiPyMEs, cuando la tasa no supere el 30 % TNA.

Comunicación "A" 7162 – 12/11/20 | Las entidades deberán evitar prácticas o acciones que reflejen violencia y discriminación por razones de género en publicidades y en el trato a las personas.

Comunicación "A" 7169 – 20/11/20 | Se publicó el listado de entidades de los Grupos "A", "B" y "C".

¹ Para un detalle de los cambios implementados por el BCRA en los últimos meses, ver ediciones anteriores del [Informe sobre Bancos](#) y del [Informe de Estabilidad Financiera](#).